



ACTA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A ACTA PROVISIONAL

PROGRAMA: EXPLUS/2023/549/46

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

En Alzira el día 26 de septiembre de 2023 reunidas las representantes de la entidad beneficiaria, Gema Morales Montalvá, actuando como presidenta y, Mireia Roca Moya, actuando como secretaria de la Comisión de Baremación y previo informe de la Comisión de Baremación, se procede a la RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES DEL ACTA PROVISIONAL del proceso de selección del Programa EXPLUS 2023:

En total se resuelven 5 alegaciones:

DESESTIMADAS:

1. EXPLUS/2023/11: Solicita la revisión de su solicitud de participación en la selección del puesto de trabajo de PEDAGOGO/A, ya que no se le ha baremado por no aportar la TITULACIÓN exigida en el proceso de baremación.

Revisado su expediente, no consta en la documentación de solicitud registrada el día 31/08/2023 con número de registro 2023027895 ninguna titulación académica, cuando ésta sí figuraba en la oferta de empleo, aportando solamente los siguientes documentos: DNI, Autobaremación, Declaración responsable único contrato e Informe vida laboral actualizado. Aporta junto a la alegación el 18/09/23 dicha titulación académica, estando presentada fuera de plazo. Por tanto no procede admitir la alegación.

2. EXPLUS/2023/23: Solicita que se amplíe el número de candidatos seleccionados para el puesto de trabajo de AUDIOVISUALES.

Vista la RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años por entidades locales de la Comunitat Valenciana (Avaletm Experiència), resuelvo *Sexto. Selección y contratación de las personas destinatarias*, punto 8 establece que "Las entidades beneficiarias efectuarán el número de contrataciones (con una duración de 12 meses) que les permita el importe global de la subvención concedida". Por tanto no procede admitir la alegación.

3. EXPLUS/2023/55: Solicita la revisión de su solicitud de participación en la selección del puesto de trabajo de CONSERJE, ya que dice que existe error en la puntuación otorgada en el criterio 3 "Situación o riesgo de exclusión social".

Revisado su expediente, no consta en la documentación de solicitud acreditación mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio). Sino que la documentación aportada corresponde a un correo electrónico del 26/04/2022 y una solicitud de



Identificador WQdD 62pJ llbb w4pe vpTg lPnu 2xU=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



asistencia jurídica gratuita con fecha 30/06/2022. Asimismo, realizada la consulta el 11/09/2023 con los servicios sociales públicos sólo les consta que en junio solicitó informe sin figurar una situación o riesgo de exclusión social. Por tanto no procede admitir la alegación.

4. EXPLUS/2023/25: Solicita la revisión de su solicitud de participación en la selección del puesto de trabajo de AUDIOVISUALES, ya que dice que existe error en la puntuación otorgada al no habersele tenido en cuenta que está cobrando una ayuda por tener cargas familiares, menores de edad y que según le dijo LABORA este programa va por rentas de la unidad familiar.

Revisado su expediente y dado que en este proceso de selección se aplicarán los criterios establecidos en el Anexo I de la Instrucción del Director General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas contratadas al amparo de la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, convocatoria Avalem Experiència (EXPLUS 2023) de fecha 4 de mayo de 2023. Siendo los criterios para la selección de las personas trabajadoras según el Anexo I de la mencionada instrucción las siguientes: 1.- Diversidad funcional y enfermedad mental. 2.- Acción positiva a favor de las mujeres. 3.- Situación o riesgo de exclusión social. 4.- Personas desempleadas que NO sean perceptoras de prestaciones por desempleo o de rentas de inserción laboral y, 5.- Personas desempleadas de larga duración. En este programa no son criterios para la selección de las personas trabajadoras ni el tener cargas familiares ni las rentas de la unidad familiar. Por tanto no procede admitir la alegación.

5. EXPLUS/2023/33: Solicita la revisión de su solicitud de participación en la selección del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ya que dice que existe error en la puntuación otorgada en los criterios 1 "Diversidad funcional y enfermedad mental" y 2 "Acción positiva a favor de las mujeres".

Revisado su expediente, en la documentación de solicitud consta que, a fecha 24 de marzo de 2003, se le reconoce a dicho candidato/a el derecho a percibir una pensión por incapacidad permanente en el grado TOTAL y a fecha 1 de marzo de 2005 se le reconoce un grado de minusvalía del 34% con validez definitiva, y no se dispone de un documento posterior donde se le reconozca un grado de discapacidad mayor al mencionado. Según el criterio 1 "Diversidad funcional y enfermedad mental", personas con enfermedad o trastorno mental diagnosticado por los Centros Públicos de Salud Mental o personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, así como pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; y pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad: 3 puntos; si la discapacidad reconocida es superior al 50%: 5 puntos. Por lo que la valoración en ese criterio es de 3 puntos por no ser superior al 50% establecido.



Identificador WQdD 62p3 llbb w4pe vpTg lPnu 2xU=

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>



Respecto al criterio 2 "Acción positiva a favor de las mujeres", en la documentación de solicitud consta sentencia de divorcio y realizada la consulta el 11/09/2023 con los servicios sociales públicos no tienen datos de dicho candidato/a. Según el criterio 2, mujer: 3 puntos; mujeres víctimas de violencia de género, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos. Por lo que la valoración en este criterio de 3 puntos es correcta.

Por todo lo expuesto, no procede admitir la alegación.

GEMA MORALES MONTALVÁ

Fecha firma: 27/09/2023 14:50:31 CEST

AJUNTAMENT D'ALZIRA

MIREIA ROCA MOYA

Fecha firma: 26/09/2023 11:12:54 CEST

ACCV

Identificador WQdD 62pJ llbb w4pe vpTg lPnu 2xU=
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

